

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara

Guadalajara

14:30 hrs

Limni

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General Sin anexo y en digital

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91.2 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115, fracción III, inciso c), establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en su artículo 79, fracción III, reitera esta disposición, otorgando al municipio la responsabilidad directa sobre la gestión integral de residuos.

En concordancia con el marco constitucional, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en sus artículos 10 y 26 las facultades y obligaciones de los municipios respecto a la formulación e implementación de sistemas de gestión integral de residuos que incluyan acciones para prevenir la generación, valorizar y dar tratamiento a los residuos sólidos urbanos.

En el ámbito municipal, el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara, en sus artículos relativos a la separación primaria y secundaria de residuos, así como a la implementación de

infraestructura especializada para su acopio, establece las bases normativas para la operación de la gestión de residuos.

## **II. Antecedentes del Programa de Puntos Limpios en Guadalajara**

El programa de Puntos Limpios fue implementado en Guadalajara como parte de una estrategia integral para la gestión eficiente de residuos sólidos urbanos, en congruencia con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con el informe "Perspectiva de la Gestión de Residuos en América Latina y el Caribe" (PNUMA, 2018), la implementación de infraestructura descentralizada para la separación y acopio de residuos constituye una práctica fundamental para incrementar las tasas de reciclaje y reducir la presión sobre los sitios de disposición final.

En el caso de Guadalajara, se otorgó a una empresa hoy denominada SULO México S.A. de C.V., la concesión y operación inicial de 20 puntos limpios hasta los que actualmente opera.

## **III. Contexto Internacional y Mejores Prácticas en Gestión de Residuos**

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye un elemento crítico para la consecución de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y el ODS 12 "Producción y Consumo Responsables". En este marco, diversas organizaciones internacionales han documentado experiencias exitosas en la implementación de sistemas de separación y acopio descentralizados.

El Banco Mundial ha estimado que a nivel global se generan más de 2 mil millones de toneladas de residuos en el contexto municipal.<sup>1</sup> De ello, al menos, el 33% no se gestiona de forma segura y ambientalmente responsable.<sup>2</sup> Este porcentaje es preocupante por diversos motivos, notoriamente, la tendencia que permite estimar la cantidad de residuos que se generarán en el 2050 dentro de este mismo contexto: tres mil cuatrocientos millones de toneladas de basura.<sup>3</sup> En este tenor y considerando el impacto presupuestal que alcanza en economías análogas a la mexicana, es que se encuentra a nivel de exigencia máxima el análisis de viabilidad y sostenibilidad de la gestión integral de residuos bajo el esquema y modalidad en el que hoy, de forma conservadora, impacta a uno de cada seis pesos del presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

#### **IV. Situación Actual de la Gestión de Residuos en Guadalajara**

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye uno de los desafíos más relevantes que enfrenta nuestra urbe, con implicaciones multidimensionales en:

1. **Salubridad pública:** La inadecuada disposición de residuos genera vectores de enfermedades y afectaciones a la salud poblacional.
2. **Impacto ecosistémico:** La contaminación de matrices ambientales (suelo, agua y aire) derivada de prácticas deficientes en el manejo de residuos.
3. **Planificación urbana sostenible:** La necesidad de implementar sistemas eficientes que permitan el desarrollo armónico de la ciudad.
4. **Economía circular:** El potencial de recuperación de materiales valorizables que pueden reintegrarse a las cadenas productivas, generando beneficios económicos y ambientales.

---

<sup>1</sup> What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050, 3 (2018), <https://hdl.handle.net/10986/30317> (last visited Apr 8, 2025).

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> *Id.*

Si bien es cierto que se reconoció el problema, se otorgó una concesión para la operación de los denominados *puntos limpios* con el objeto de eficientar la separación, transferencia y disposición de los residuos sólidos urbanos. En ese tenor, la data hoy refleja que es necesario examinar con mayor profundidad el cumplimiento de los parámetros operativos de estos puntos en materia de sustentabilidad, cobertura y costo unitario.

## V. Justificación de la Iniciativa

En congruencia con los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que deben regir la administración pública municipal, resulta imperativo contar con información técnica, actualizada, verificable y detallada sobre el estado actual del programa de puntos limpios para:

1. **Evaluar su efectividad técnica:** Determinar mediante indicadores objetivos si estos espacios están cumpliendo con su función primordial de fomentar la separación adecuada de residuos valorizables.
2. **Analizar su distribución territorial:** Identificar si el emplazamiento actual responde a criterios técnicos de cobertura poblacional y generación de residuos.
3. **Cuantificar su impacto ambiental:** Determinar la contribución específica de este programa a las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal en términos de reducción de emisiones, disminución de residuos enviados a disposición final y recuperación de materiales.
4. **Optimizar la inversión pública:** Garantizar que los recursos destinados a esta concesión generen el máximo beneficio social, ambiental y económico posible.
5. **Estandarizar especificaciones técnicas:** Establecer parámetros uniformes basados en evidencia para el diseño, implementación y operación de futuros puntos limpios.

**Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara

Para lograr estos objetivos, es necesario contar con un diagnóstico integral sustentado en metodologías rigurosas que abarque aspectos cuantitativos y cualitativos del programa, incluyendo información pormenorizada sobre la cantidad de unidades operativas, sus características técnicas, indicadores de desempeño, costos asociados y su alineación con los instrumentos de planeación y política pública municipal.

## **REPERCUSIONES**

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales. Su implementación fortalecerá el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara.

**Presupuestales:** La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

**Laborales:** No se prevén repercusiones en la estructura organizacional municipal, ya que las actividades de recopilación, análisis y presentación de la información solicitada pueden ser ejecutadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y funciones ya establecidas.

**Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al generar mayor transparencia sobre la operación de un programa con incidencia directa en la calidad de vida de la ciudadanía. El análisis resultante permitirá optimizar la eficiencia del programa, beneficiando a los habitantes de Guadalajara con un servicio de mayor calidad y contribuyendo a la consolidación de una cultura ambiental basada en la responsabilidad compartida en la gestión de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección de Aseo Público, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presenten a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Servicios Municipales, un informe técnico que contenga los siguientes elementos:

1. Número total de puntos limpios que actualmente operan en el municipio de Guadalajara, incluyendo su ubicación georreferenciada (GIZ), fecha de instalación y estatus operativo actual, clasificados según su tipología y capacidad.
2. Descripción técnica detallada de las especificaciones y características diferenciadas de la infraestructura de cada modelo de punto limpio implementado, incluyendo análisis comparativo entre las diversas tipologías existentes y sus patrones de consumo, con particular énfasis en las unidades ubicadas en corredores peatonales como Pedro Moreno y la Calzada Independencia, en contraste con aquellas de mayor infraestructura y capacidad de acopio.
3. Análisis económico-financiero de los costos asociados a cada tipología de punto limpio, desagregados por los siguientes conceptos:

**Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara

- Costo inicial
  - Costos de mantenimiento preventivo y correctivo anualizado
  - Costos operativos
  - Relación costo-beneficio en términos de toneladas de residuos recuperados por unidad de inversión
  - Proyección presupuestal para la sostenibilidad del programa
  - Patrones de generación de residuos sólidos urbanos según zona
4. Evaluación técnica de la correlación entre el programa de puntos limpios y los indicadores estratégicos, especialmente aquellos vinculados con la sustentabilidad ambiental, gestión integral de residuos y mitigación del cambio climático, incluyendo métricas de desempeño según estándares internacionales.
  5. Análisis de la alineación programática y contribución cuantificable del programa de puntos limpios a los objetivos y metas establecidos en el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Guadalajara, con particular énfasis en su contribución a la disminución de residuos destinados a disposición final y al incremento en las tasas de recuperación de materiales valorizables.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, proporcione información detallada sobre los aspectos presupuestales y financieros relacionados con el programa de puntos limpios, incluyendo el presupuesto asignado, ejercido y proyectado para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, así como un análisis de costo-eficiencia de la inversión realizada en comparación con parámetros internacionales para infraestructura similar.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que, en colaboración con las unidades administrativas competentes, desarrolle una plataforma digital de acceso público que muestre la ubicación, características técnicas y estatus operativo de los puntos limpios de la ciudad, incorporando

Indicadores de desempeño en tiempo real que permitan a la ciudadanía conocer el impacto ambiental de este programa, promoviendo con ello la transparencia proactiva y la participación informada de la sociedad.

**CUARTO.-** Se solicita a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, dar seguimiento puntual al cumplimiento del presente acuerdo, debiendo analizar el informe solicitado y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento un dictamen con recomendaciones específicas para la optimización del programa, en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la recepción del informe técnico.

**QUINTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Juan Alberto Salinas Macías  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara